



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Informe N° D000689-2022-IRTP-OA.2 del Área de Logística, el Informe N° D000014-2022-IRTP-OA1-ACG del Especialista en Potencial Humano, el Informe N° D000492-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000572-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° D000689-2022-IRTP-OA.2, la Jefa del Área de Logística comunicó a la Oficina de Administración que el señor Luis Canales Sotelo, Especialista en Almacén Central, haría uso de su descanso vacacional los días 13 y 14 de junio de 2022; y, propone al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, Especialista en Inventario y Control Patrimonial, para su reemplazo;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva sobre Normas para los Movimientos de Personal – Directiva N° 002-2002-IRTP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, por medio del Informe N° D0000492-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal, hace suyo el Informe N° D00014-2022-IRTP-OA.1-ACG elaborado por el Especialista en Potencial Humano del Área de Administración de Personal, informó que el señor José Manuel Escribano Valdiviezo reúne la totalidad de requisitos del Clasificador de Cargos del puesto de Especialista, considerando procedente la formalización con eficacia anticipada por los días 13 y 14 de junio de 2022;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias”, recomienda formalizar el encargo de funciones al señor José Manuel Escribano Valdiviezo;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la LPAG que, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros; y, que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo de hecho para su adopción, por lo que, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, toda vez que, la necesidad de reemplazar al titular del cargo, surge en fecha anterior a la formalización del encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000572-2022-IRTP-OAJ señala que es viable realizar el encargo de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YAIN3YW



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, así como a lo señalado en el Informe N° D0000492-2022-IRTP-OA1 e Informe N° D00014-2022-IRTP-OA.1-ACG emitidos por el Área de Administración de Personal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en Logística, resulta necesario encargar las funciones de Especialista en Almacén Central al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, en adición a sus funciones, con eficacia del 13 al 14 de junio del año en curso;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Especialista en Almacén Central al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, en adición a sus funciones, con eficacia del 13 al 14 de junio de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, al Área de Administración de Personal, al Área de Logística y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YAIN3YW